



RESOLUCION No.SCVS.IRP.2016.033
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE 14 de enero del 2016, se ha otorgado ante el Notario Público Octavo del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la sociedad denominada ALMOTAP CONSTRUC S.A.;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Portoviejo, ha emitido pronunciamiento favorable contenido en el memorando No. SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.030 del 20 de febrero del 2016, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la sociedad denominada ALMOTAP CONSTRUC S.A., de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, provincia de Manabí a la parroquia Charapotó, cantón Sucre, provincia de Manabí; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al pronunciamiento favorable constante en el Memorando No. SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.030 del 20 de febrero del 2016, emitido por la Responsable de la Unidad de Actos Societarios y Disolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Quinto y Octavo del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Sucre, provincia de Manabí, inscriba la Escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las razones el cumplimiento de lo ordenado en este artículo.

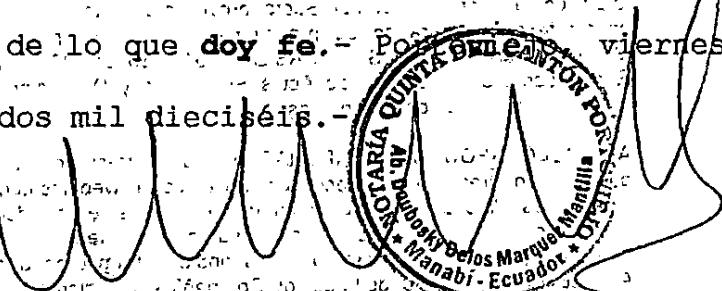
CUMPLIDO, vuela al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 20 de febrero del 2016.

AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

JCI/JCM
20-02-2016
Exp. No. 103242

RAZÓN.- Dejo constancia que he procedido a tomar nota y marginar en la matriz de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALMOTAP CONSTRUC S.A., DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO,** mediante Resolución número **SCVS.IRP.2016.033**, dictada por el Abogado Jacinto Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo, de fecha veinte de febrero de dos mil dieciséis. Se dejó copia de la Resolución anotada en los Archivos de la Notaría a mí encargada, la presente anotación se la hace de conformidad con lo prescrito en la norma pertinente en la Ley de Compañías Vigente, de lo que **doy fe.**- Por su parte, viernes dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.-



Ar. Rubén Belos Marquez Mantilla
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO (E)
PORTOVIEJO - MANABÍ - ECUADOR
Manabí - Ecuador

CONFIRMADO ✓

CHUBICO A. GARCIA DIAZ
CUELA C. VILLENA GOMEZ

N.P.

ABM PORTOVIEJO, ECUADOR



RAZÓN: AB. ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS, Notario Público Octavo - del - Cantón - Portoviejo; dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ab. JACINTO CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, mediante resolución número SCVS.IRP.2016.033 de fecha 20 de febrero de 2016, he tomado nota al margen de la matriz y de los testimonios de la escritura No. 20161301008P00226 de fecha 14 de enero del año 2016, mediante la cual se realizó el cambio de domicilio y reforma de estatutos de la Compañía ALMOTAP CONSTRUC S.A., que se aprueba mediante la indicada resolución. Portoviejo, viernes 18 de marzo del año 2016.

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

Registro Mercantil del Cantón Portoviejo



TRÁMITE NÚMERO: 890
NÚMERO DE MARGINACION 01



* 4 2 4 5 1 2 4 0 K R V H U C *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

MARGINACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO TOMA NOTA:

- **RAZON.** - SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALMOTAP CONSTRUC S.A., DE LA RESOLUCIÓN NO.- SCVS.IRP.2016.033 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2016, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO, AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO, DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, CANTÓN PORTOVIEJO PROVINCIA DE MANABI, A LA PARROQUIA CHARAPOTÓ, CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABI Y LA REFORMA DE ESTATUTO, CUYA COPIA SE ADJUNTA. SE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO TERCERO INCISO b) SE TOME NOTA DE LA MARGINACIÓN AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACIÓN, LA INVALIDA.

PORTOVIEJO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

Adolfo Izquierdo Velasquez

REGISTRADOR MERCANTIL
BOLIVAR ADOLFO IZQUERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO



República del Ecuador
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE
BAHIA DE CARÁQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA
REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE

ZON DE INSCRIPCION.-

**ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO,
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, DEL
CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO:** QUE
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE
INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO
005 DEL REGISTRO DE MERCANTIL Y BAJO EL NUMERO
035 AL FOLIO **011** DEL REGISTRO DEL REPERTORIO
GENERAL VIGENTE. PARA SU INSCRIPCION SE
CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.-
HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON
DE LA **INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CAMBIO DE DOMICILIO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA ALMOTAP CONSTRUC S.A..-EN EL
INDICE RESPECTIVO.- ES CONFORME LO CERTIFICO.-**

BAHIA DE CARAQUEZ, 28 DE MARZO DEL 2016

ELOGIO RODRIGUEZ



*GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE*

